CD N° 01/2012 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO

ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 21/12 – LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 553/13 de fecha 27 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma LA COMERCIAL ASUNCENA con RUC N° 80020046-2, domiciliada en Enrique Lind N° 7410 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Benicio A. Cano Martinez, con Cédula de Identidad N° 697.270, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 21/12 para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL MARIANO ROQUE ALONSO**", suscripto entre LAS PARTES en fecha 18 de octubre de 2012, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Por Nota HDMRA N° 97/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, el Hospital Distrital Mariano Roque Alonso, solicita la prorroga de plazo de entrega de bienes y la Adenda al Contrato N° 21/12 en el marco de la Contratación Directa N° 01/12 Adquisición de Alimentos, fundada en la Nota de la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. de fecha 29 de noviembre de 2013.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 454 de fecha 26 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que teniendo en cuenta lo solicitado por el Hospital Distrital Mariano Roque Alonso y los antecedentes, corresponde la prórroga del Plazo de de entrega del presente llamado por ajustarse a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que por Resolución D.G.O.C. N° 553 de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba la Adenda al Contrato N° 21 con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA en el marco de la Contratación Directa N° 1/12 Adquisición de Alimentos

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 2 del Contrato Principal – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, en el inciso b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones, específicamente en le Sección III. Suministros requeridos, Punto 2: Plan de Entregas y Punto 3: Plazo de Entrega, del PBC que forma parte integral del Contrato, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

2. PLAN DE ENTREGAS: Se modifica el cronograma de Entregas, el cual se extenderá y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 o la entrega total de los productos adjudicados.

3. PLAZO DE ENTREGA: Se emitirán ORDENES DE COMPRAS en forma mensual, y según necesidad indicada por el Departamento de Suministros del Hospital.
En caso de rechazo, el plazo para reparar o remplazar será de 24 (veinticuatro) horas.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

Sr. Benicio A. Cano Martínez
CONTRATISTA

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

MANE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.